Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Hazer de la mayor suma y ponerla
en aquellas arcas dentro de ocho dias
que le sera de su mayor complazenzia
como de mortificazion el que llegue el caso
de executar lo resuelto de que espera, abiso
y lo demas que refiere dha carta su fha
de seys del presente y por la Ziud. visto
su contenido acordo se responda a dha
carta dandole las grazias a dho S. Correxor
por lo que favorece a esta Ziud. y que queda
haziendo vivas diligenzias para apron
tar la mad. porzion que pueda y remitir
la, a aquellas arcas con la mayor brebe
dad por quenta de lo que esta Ziud. esta
debiendo del servicio ordinario y extra
ordinario = y que el S. D. Juan Alfonso
Alburquerque reconozca el dinero que ay
en ser de dho servicio y si para alguno
en poder de los Receptores que an sido
y de quenta para el primero ayuntamiento
Se vio, otra carta escripta a esta
dha Ziud. por la de Villena en que
le participa como S. M. (Dios le g.de) a
sido servido de conzederle ocho dias

Carta de la Ziud. de Villena